



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR (ACLES) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL USO DEL MODELO CERTACLES.

València, 4 de octubre de 2018

De una parte, la Sra. Dña. Cristina Pérez Guillot, Presidenta de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (de ahora en adelante ACLES), creada con fecha 13 de marzo de 2001, CIF G37379187, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, demás disposiciones complementarias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.3.1 de los Estatutos de la Asociación, actúa en nombre y representación de ACLES, con domicilio a los efectos del presente acuerdo en la calle Libreros, 30 de Salamanca.

Y de otra parte, la Sra. D. Maria Vicenta Mestre Escrivà, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P.46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo Básico institucional

MANIFESTAN:

PRIMERO.- Que ACLES es una asociación sin ánimo de lucro cuyos fines primordiales son, entre otros, promover el aprendizaje y la docencia de las lenguas modernas en el ámbito de la Enseñanza Superior, implantar la estandarización de los niveles de dominio de idiomas y de sus sistemas de evaluación de acuerdo con las directrices emanadas del Consejo de Europa así como promover la colaboración y cooperación entre los Centros de Lenguas Modernas para promocionar el plurilingüismo según los objetivos trazados desde los organismos competentes en el ámbito europeo.

SEGUNDO.- Que ACLES ha desarrollado, de forma consensuada entre todos sus miembros, un modelo de acreditación de niveles de competencia lingüística mediante examen.

TERCERO.- Que ACLES puede establecer acuerdos con instituciones públicas o privadas que se dediquen a fines similares y que la Universitat de València reúne tales requisitos.

CUARTO.- Que la Universitat de València (de ahora en adelante "la Universitat") está interesada en incorporarse a la red de Centros Acreditados por ACLES para la realización de exámenes de dominio según el modelo CertAcles.

En consecuencia, ambas instituciones consideran establecer un Acuerdo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración para la acreditación de lenguas extranjeras entre ACLES y la Universitat en materia de acreditación.

SEGUNDA.- Las normas básicas comunes de acreditación de lenguas extranjeras vigentes que ACLES establece, deben ser seguidas por la Universitat. Las vigentes en el momento de la firma se incluyen en los anexos al presente acuerdo. Cualquier modificación de las normas será publicada por ACLES y será de obligado cumplimiento por parte de la Universidad desde el momento de su entrada en vigor.

TERCERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia será de 4 años, pudiendo acordar unánimemente su prórroga por escrito con anterioridad a su finalización, por período de hasta 4 años adicionales.

CUARTA.- El presente acuerdo podrá ser modificado de conformidad entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas.

El presente acuerdo se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Por incumplimiento por parte de la Universidad de las obligaciones que contrae en aplicación del presente acuerdo.
- 3) Cuando algunas de las partes, por causa sobrevenida, lo considere lesivo para sus intereses.
- 4) Por denuncia de las partes formulada al menos con una antelación de dos meses.
- 5) Por las demás causas previstas en la ley.

QUINTA.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo, cada una de las partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación. El responsable por parte de la Universidad, será el vicerrector o vicerrectora que tenga asignadas las competencias de política lingüística. Por



parte de ACLES será el vocal de la zona correspondiente de la Comisión de Acreditación de ACLES.

SEXTA.- La Universitat deberá abonar las cuotas de acreditación correspondientes establecidas por ACLES.

SÉPTIMA.- El presente Acuerdo, así como las actividades que lo desarrollen se regularán con arreglo a lo establecido en la versión en vigor del REGLAMENTO GENERAL DE ACREDITACIÓN DE CENTROS CERTIFICADORES Y USO DE LA MARCA “CertAcles” y los procedimientos y anexos que del mismo derivan, los cuales se ponen a disposición de la Institución Colaboradora en la página web de ACLES (www.acles.es). En el caso de actividades no contempladas por dicho Reglamento, se actuará por mutuo acuerdo entre ambas partes.

OCTAVA.- El presente acuerdo queda excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, no tiene naturaleza ni objeto administrativo ni de contrato de derecho público y se somete tanto en su formación, preparación y otorgamiento como en cuanto a su interpretación, ejecución y cumplimientos a las normas del derecho privado, sometiéndose expresamente ambas partes para la resolución de cualquier litigio que del mismo derive, con renuncia a su domicilio propio, si otro fuera, a la jurisdicción ordinaria civil y competencia de los Juzgados y Tribunales competentes sobre el domicilio social de ACLES.

NOVENA.- Los datos de carácter personal de los alumnos que realicen los exámenes, serán incorporados a los ficheros y registros de tratamiento de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Acuerdo. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado de tratamiento, en la dirección que les sea proporcionada por cada una de las partes a efectos de notificaciones.

Para constancia de todo lo que antecede, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSITAT,

POR ACLES,



Maria Vicenta Mestre Escrivà
Rectora



Fdo. Cristina Pérez Guillot
Presidenta de ACLES

ANEXO I

MODELO PROPUESTO

El modelo resultante, consensuado por los distintos Centros de lenguas de las diferentes universidades integradas en ACLES, establece:

Los **requisitos** que deben reunir los centros que desean acogerse al modelo de acreditación de exámenes CertAcles (tanto si son miembros de la Asociación como si no pertenecen a la misma, pero desean acogerse al tipo de acreditación mediante examen propio).

El **compromiso** que adquieren los centros al ser acreditados por ACLES para ser centros certificadores.

Los **estándares del proceso**, tanto los referidos a la administración de los exámenes, como a los contenidos, estructura y criterios de evaluación y, finalmente, los referidos a la certificación emitida.

Se trata de un modelo de acreditación mediante examen:

- Consensuado y creado por los propios centros de lenguas de las universidades que responde a las necesidades de estas últimas.
- De índole plurilingüe y flexible en cuanto niveles certificados, número de convocatorias, tarifas y fecha de convocatorias.
- Descentralizado e integrador de centros ya que respeta las particularidades de cada uno de ellos (cada centro podrá certificar las lenguas y los niveles que su universidad le pida con las tarifas que la misma determine).
- Transparente y fácilmente "interpretable" por otras universidades.
- Su calidad está avalada por la asociación de más de 60 centros (ACLES) de distintas universidades españolas con todo lo que ello implica tanto en territorio español como en Europa - al estar integrada la asociación en una asociación europea más amplia (CERCLES, con más de 300 universidades), la acreditación también podría ser reconocida en ese ámbito.
- ACLES es Miembro Asociado de EAQUALS (Associate Members).

La acreditación ACLES no implica un sistema idéntico ni centralizado de evaluación, sino que constituye un aval, por parte de la Asociación, de la calidad de los métodos de evaluación y certificación empleados por los centros.

Características

- Niveles certificados: Nivel A1 - C2 consolidados del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Cada centro determinará los niveles y lenguas que certificará.
- Los Centros certificarán el nivel global de lengua teniendo la posibilidad de desglosar la certificación por competencias parciales: comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral, o expresión escrita.
- Para certificar el nivel global los exámenes deberán evaluar cada una de estas cuatro macro competencias.

- Los Certificados serán expedidos por la propia institución con el aval de ACLES. Los mismos deberán indicar el nivel certificado y, dado el caso, el desglose por competencias [modelo uniforme: equivalencia según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, escala de calificaciones, descriptores globales de nivel MCER y fecha de realización del examen].
- La certificación será independiente de la formación recibida.
- Los candidatos deberán matricularse en el examen en su centro según las condiciones establecidas por el propio centro examinador.
- Cada centro podrá organizar, anualmente, el número de sesiones de examen que considere oportuna y fijar las tarifas correspondientes.

Escala de calificaciones

Para considerar adquirido el nivel global se recomienda que la calificación total sea superior o igual al 60% sobre la totalidad de la puntuación posible (siendo el mínimo el 50%) y, además, haber alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación posible en cada prueba.

La escala de calificaciones se establece entre 0 y 10 puntos (100%) con expresión de un decimal:

- Entre 5,0 y 6,9 puntos (50%-69% de la puntuación posible) = APROBADO
- Entre 7,0 y 8,9 puntos (70%-89% de la puntuación posible) = NOTABLE
- Entre 9,0 – 10 puntos (90%-100% de la puntuación posible) = SOBRESALIENTE

Estructura de exámenes CertAcles

	Apartados					Instrucciones
	Destrezas	Observaciones	Ítems	Tareas	Tiempo recomendado	
A1 70-110 min.	Expresión e interacción oral	Monólogo y preguntas dirigidas. Los exámenes orales deben ser grabados.		Mínimo 2	5-7 minutos - por candidato	Instrucciones en lengua materna
	Comprensión auditiva	Documentos audio muy cortos con posibilidad de adaptación.	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 15 ítems, recomendado 20.	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas	10-15 minutos	
	Expresión escrita	Diversas actividades de expresión escrita.	Mínimo de 30 palabras, máximo 80.	Mínimo de 2 tareas	20-30 minutos	
	Comprensión lectora	Diversas actividades de comprensión lectora con un mínimo de 200 y máximo de 500 palabras en total.	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 15 ítems, recomendado de 20 ítems	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas	30-50 minutos	
A2 90-130 min.	Expresión e interacción oral	Monólogo y preguntas dirigidas, recomendado en parejas. Los exámenes deben ser grabados.		Mínimo 2	5-7 minutos - por candidato	Instrucciones en lengua meta
	Comprensión auditiva	Documentos audio muy cortos con posibilidad de adaptación	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 15 ítems, recomendado 20.	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas	10-15 minutos	
	Expresión escrita	Diversas actividades de expresión escrita.	Mínimo de 50 palabras, máximo de 100 por tarea. Mínimo de 125 y máximo de 200.	Mínimo de 2 tareas	30-40 minutos	
	Comprensión lectora	Diversas actividades de comprensión lectora con un mínimo de 500 y un máximo de 800 palabras en total.	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 15 ítems, recomendado de 20 ítems	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas	40-60 minutos	
B1 155-220 min.	Expresión e interacción oral	Monólogo e interacción, recomendado en parejas. Los exámenes orales deben ser grabados.		Mínimo 2	7-10 minutos - por candidato	Instrucciones en lengua meta
	Comprensión auditiva	Varios documentos audio/video (mín. 2 documentos). Máximo de 2 audiciones por documento. Duración mínima de 1 min. y un máximo de 4 min. por documento.	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 15 ítems, recomendado 20.	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas	máx. 30-40 minutos	
	Expresión escrita	Producción de textos de tipología diferente	Mínimo de 80 palabras, máximo de 200 por tarea. Mínimo de 200 y máximo de 350 en total.	Mínimo de 2 tareas	60-80 minutos	
	Comprensión lectora	Varios documentos auténticos; mínimo de 800, y máximo de 1300 palabras en total**	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 20 ítems	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas	50-60 minutos	

	Apartados					Instrucciones
	Destrezas	Observaciones	Ítems	Tareas	Tiempo recomendado	
B2 155-220 min.	Expresión e interacción oral	Monólogo e interacción, recomendado en parejas. Los exámenes orales deben ser grabados.		Mínimo 2	7-10 minutos - por candidato	Instrucciones en lengua meta
	Comprensión auditiva	Varios documentos audio/video (mín. 2 documentos). Máximo de 2 audiciones por documento. Duración mínima de 2 min. y un máximo de 5 min. por documento.	Mínimo de 20 ítems	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas*	30-40 minutos	
	Expresión escrita	Redacción de textos de diferente tipología.	Mínimo de 125 palabras, máximo de 250 por tarea. Mínimo de 300 y máximo de 450 palabras en total.	Mínimo de 2 tareas	70-90 minutos	
	Comprensión lectora	Varios documentos auténticos; mínimo de 1.300 y máximo de 2.100 palabras en total**.	Mínimo de 20 ítems	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas*	60-70 minutos	
C1 195-250 min.	Expresión e interacción oral	Monólogo e interacción, recomendado en parejas. Los exámenes orales deben ser grabados.		Mínimo 2	Mínimo de 10 minutos por candidato	Instrucciones en lengua meta
	Comprensión auditiva	Varios documentos audio/video (mín. 2 documentos). Máximo de 2 audiciones por documento. Duración mínima de 2 min. y un máximo de 6 min. por documento.	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 30 ítems	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas*	30-40 minutos	
	Expresión escrita	Redacción de textos de tipología diferente.	Mínimo de 200 palabras, máximo de 350 por tarea. Mínimo de 450 y máximo de 600 palabras en total.	Mínimo de 2 tareas	90-120 minutos	
	Comprensión lectora	Varios documentos auténticos; mínimo de 2.100 y un máximo de 2.800 palabras en total**.	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 30 ítems	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas*	60-70 minutos	
C2 195-250 min.	Expresión e interacción oral	Monólogo e interacción, recomendado en parejas. Los exámenes orales deben ser grabados.		Mínimo 2	Mínimo de 10 minutos por candidato	Instrucciones en lengua meta
	Comprensión auditiva	Varios documentos audio/video (mín. 2 documentos). Máximo de 2 audiciones por documento. Duración mínima de 2 min. y un máximo de 6 min. por documento.	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 30 ítems	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas*	30-40 minutos	
	Expresión escrita	Redacción de textos de tipología diferente de, mínimo, 600 palabras en total	Mínimo de 250 palabras, máximo de 400 por tarea. Mínimo de 500 y máximo de 700 palabras en total.	Mínimo de 2 tareas	90-120 minutos	
	Comprensión lectora	Varios documentos auténticos, un mínimo de 2.500 y un máximo de 3.200 palabras en total**.	Mínimo de 5 ítems y máximo de 10 ítems por tarea. Mínimo total de 30 ítems	Mínimo 2, máximo 4 No se aceptan tareas dicotómicas*	60-70 minutos	
<p>No se puede usar material didáctico o diseñada para niveles específicos.</p> <p>Será obligatorio realizar análisis estadísticos post-convocatoria.</p> <p>La horquilla de número de palabras en comprensión lectora y expresión escrita puede verse ampliada según idioma debidamente justificada</p> <p>* Se aceptarán en estos niveles siempre con justificación de la respuesta.</p> <p>** En lenguas romances se podrá incrementar el número de palabras hasta un 25%.</p>						

ACREDITACIÓN DE CENTROS

La acreditación como institución certificadora será realizada por parte de una Comisión de Acreditación (CA) creada a tal efecto por ACLES y estará sujeta a ciertas condiciones. Si fuera necesario, dicha Comisión podrá realizar auditorías para verificar el cumplimiento de las directrices y los procedimientos que ACLES determine de realización de examen y de los requisitos para ser centro certificador.

Requisitos para las instituciones certificadoras.

- Contar con un Centro de Lenguas de la Enseñanza Superior perteneciente a ACLES o en su defecto un organismo universitario que se haga cargo de la certificación.
- Para ser institución certificadora, los centros deberán ser acreditados cada dos años por ACLES.
- Para solicitar ser acreditador de exámenes CertAcles las instituciones deberán remitir a la Comisión de Acreditación mediante el correo acreditacion@acles.es en el período indicado en la web y en soporte electrónico la documentación correspondiente.

En caso de pertenecer a la Asociación ACLES:

- El impreso de solicitud de participación en la acreditación por parte del centro/universidad.
- La relación de los niveles e idiomas que prevén certificar, así como el número de convocatorias que pretenden realizar.
- Un ejemplar del certificado que el centro emitirá.
- Las normas reguladoras del proceso de evaluación establecidas por el Centro.
- Una carta de compromiso de cumplir con los requisitos y directrices establecidos por ACLES para la realización de los exámenes y para ser Centro certificador.

En caso de no pertenecer a la Asociación ACLES:

- Además de la documentación arriba mencionada deberá remitirse una breve memoria sobre el estatus y características del organismo, que identifique a la persona responsable del mismo e incluya el compromiso de contar con personal cualificado a cargo de los exámenes.
- La primera convocatoria de exámenes como institución examinadora CertAcles será supervisada por un responsable externo a la institución, designado por ACLES.

Todas las solicitudes de acreditación serán resueltas por la Comisión de Acreditación de ACLES en un plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de la solicitud. Ver plazos en la web.

Una vez que las instituciones sean acreditadas como Instituciones Certificadoras, se comprometen a:

- Informar al responsable de zona asignado por la CA de los planes de formación sobre evaluación y certificación organizados por el Centro.
- Facilitar a ACLES, a petición de la Comisión de Acreditación, ejemplares de los exámenes realizados en el año en curso por nivel y lengua.
- Conservar un ejemplar de cada examen realizado a efectos de auditoría durante un mínimo de 4 años.
- Abonar a ACLES las cuotas correspondientes como centro acreditado CertAcles (ver web Acles: <http://www.acles.es/acreditacion/>).
- Nombrar o ratificar anualmente a una persona como enlace con el responsable de zona asignado por el CA en lo referido a certificaciones.
- Llevar registros de los exámenes realizados (con indicación de lenguas y niveles examinados, resultados, criterios de calificación) que podrán ser objeto de auditoría por parte de la CA de ACLES. Los registros deberán seguir las pautas establecidas por la CA.
- Asistir, a través de un representante como mínimo, a las reuniones convocadas por ACLES sobre certificación.
- Disponer de un equipo de examinadores encargado de planificar, organizar y monitorizar los exámenes y resolver las incidencias que pudieran surgir.
- Disponer de los resultados de los exámenes en un plazo máximo de 30 días (y de los certificados en un plazo máximo de 90 días (30 +60)).

Una vez transcurridos los dos años acreditados, la entidad acreditada deberá realizar una nueva solicitud de acreditación de su centro.

La acreditación como Institución Certificadora podrá perderse por incumplimiento de alguna de las directrices establecidas por ACLES para la realización de los exámenes o de los requisitos para ser institución certificadora. La Comisión Acreditadora de ACLES notificará al centro, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha en que se produjo el incumplimiento, los motivos por los que se ha producido la pérdida de la acreditación estableciendo un plazo y unas condiciones para la "recuperación" de la calidad de institución certificadora. En caso de que las condiciones no se cumplan, la institución perderá su acreditación como centro certificador.

ESTÁNDARES DE PROCESO

Administración de los exámenes

- Las personas examinadas deberán conocer los contenidos, estructura y criterios de corrección de los exámenes con suficiente antelación, por lo que la información deberá ser pública en la web de Acles (<http://www.acles.es/acreditacion/>).

- Los procedimientos de revisión de examen deberán ser públicos y conformarse a la normativa de cada institución.
- Cada institución podrá escoger los soportes de realización de examen.
- Los exámenes quedarán exclusivamente a disposición de las instituciones y de ACLES, no pudiendo quedar a disposición de las personas examinadas.
- Los centros facilitarán la realización de exámenes a las personas con necesidades especiales.

Contenidos, estructura y criterios de evaluación de los exámenes

- Los contenidos de los exámenes y los criterios de evaluación serán los correspondientes a los descriptores del MCER.
- No se utilizarán tareas o materiales de exámenes publicados.
- Se evaluarán las cuatro macro-destrezas (expresión oral y escrita, comprensión oral y escrita) conjunta o separadamente. También se podrán incluir tareas de uso de la lengua.
- Todas las tareas del examen, con la posible excepción de las de uso de la lengua, se aproximarán a tareas del mundo real y los materiales textuales serán auténticos en la medida de lo posible y según el nivel evaluado.
- La duración de los exámenes, cualquiera que sea el nivel certificado, no será inferior a 70 minutos ni superior a 250 minutos.
- El examen oral consistirá en una entrevista, siempre que sea posible, con dos examinadores y deberá ser grabado.
- Las pruebas de expresión escrita y oral, siempre que sea posible, serán evaluadas por dos examinadores según los procedimientos establecidos en el Centro. Se realizará la media de ambas puntuaciones. En caso de discrepancia importante se implicará a un tercer evaluador y se hará la media de las dos puntuaciones más cercanas entre sí.
- En lo referido a las calificaciones, se respetarán los criterios establecidos a tal efecto por las correspondientes Universidades.

Certificación

- Sólo se expedirán certificados en caso de que el nivel haya sido alcanzado.
- En el certificado constará la lengua examinada, el nivel consolidado alcanzado (en términos del MCER), la fecha de la prueba realizada y, si procede, el desglose por competencias.
- El nivel global se considerará adquirido si la calificación total final es superior o igual al 50%, recomendándose por parte de ACLES que sea superior al 60% sobre la totalidad de la puntuación posible y, además, se alcanza un mínimo del 50% de la puntuación posible en cada destreza.
- Los procedimientos de certificación se ajustarán a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

ANEXO II: USO DE LA MARCA ACLES

La asociación ACLES autoriza al Centro acreditado a utilizar la marca "ACLES" y el logotipo correspondiente únicamente en los términos que se determinan a continuación.

La marca "CertAcles" sólo podrá ser utilizada incluida en el logotipo y en las lenguas y niveles aprobados por la Comisión de Acreditación.

De acuerdo con lo anterior, la marca y el logotipo sólo podrán ser utilizados en la forma, en los medios y soportes que se especifican a continuación y deberá ir acompañado de la mención "Centro acreditado por ACLES para la realización de exámenes".

- a) En los propios medios informativos, promocionales o publicitarios del Centro
- b) En pancartas y presentación del examen
- c) Anuncios de publicidad del examen en medios escritos
- d) Mensajes informativos o publicitarios sobre el examen transmitidos por radio o televisión
- e) En las páginas web propias. Desde el logotipo deberá crearse un enlace directo a las páginas electrónicas de la asociación ACLES
- f) En las certificaciones de los exámenes acreditados, en cuyo caso podrá eliminarse la mención "Centro acreditado por ACLES para la realización de exámenes"

Con independencia de la fecha o de las causas por la que expire la vigencia del presente Acuerdo, el Centro acreditado no podrá seguir utilizando la marca "CertAcles" ni el logotipo correspondiente y el Centro no tendrá derecho a la devolución de los pagos ya efectuados a la asociación ACLES en concepto de "Procedimiento de acreditación como Centro certificador".